

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 089 -2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 04 de mayo del 2021.

## VISTO:

La Resolución Directoral N° 00024-2021-OTASS-DE de fecha 18 de marzo del 2021. Informe N° 096-2021-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., del 19 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial. Informe N° 084-2021-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A., del 30 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial.

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de marzo del 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución Directoral N° 000024-2021-OTASS-DE de fecha 18 de marzo del 2021, a través de la cual el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, autorizó la transferencia financiera en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, a favor de, entre otros la EPS EMAPICA S.A para ser destinado exclusivamente a sus Fondos de Inversión, por el importe de S/ 6'434,261.41 soles.

Que, mediante Informe N° 096-2021-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 19 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Lic. Carlos Roberto Casalino Uribe, informó sobre la reformulación y/o actualización de los montos de los proyectos priorizados del Fondo de Inversión en atención a la transferencia autorizada por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento por el monto total de S/. 6'434,261 soles, razón por la cual señala que dicha modificación requiere la emisión del acto resolutivo por el titular de la Entidad, según lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

Que, mediante Informe N° 084-2021-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Lic. Carlos Roberto Casalino Uribe, comunicó la transferencia autorizada, según Resolución Directoral N° 000024-2021-OTASS-DE, el cual según coordinaciones y/o reuniones realizadas con los Gerentes de Línea y Jefes de Oficina se priorizo un listado de proyectos del Fondo de Inversión, el cual configura una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, por fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto total de S/. 6'434,261 soles.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 010-2019- EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" (aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01), al referirse sobre la aprobación de las modificaciones presupuestarias establece que: **"La aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normativa vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la EFE (Modelo N° 011ETE), y se formaliza a través de Decreto premo conforme a lo dispuesto en el numeral 50.5 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440"**.



...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL  
N° 0892021-GG-EPS EMAPICA S.A.

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Crédito Suplementario materia del pronunciamiento del Informe N° 096-2021-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 19 de abril del 2021, de acuerdo con el Modelo N° OIE/ETE establecido por la Directiva N° 010- 2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01.

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 010-2019- EF/76.01, con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** OBJETO: Autorizar el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Apertura al Año Fiscal 2021 de la EPS EMAPICA S.A, hasta por la suma de seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y uno con 00/100 soles (6´434,261.00), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS  
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO  
(EN SOLES)

GENERICA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
<b>ESPECIFICA DEL INGRESO</b>				
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		6,434,261		6,434,261
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		6,434,261		6,434,261
1.4.2 DONACIONES DE CAPITAL		6,434,261		6,434,261
1.4.2.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		6,434,261		6,434,261
1.4.2.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		6,434,261		6,434,261
1.4.2.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		6,434,261		6,434,261
<b>TOTAL ENTIDAD</b>		<b>6,434,261</b>		<b>6,434,261</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS  
A NIVEL DE PROYECTO Y GENERICA  
(EN SOLES)

FUNCION-DIV.FUNC-GRPFUN/ GENERICA DE GASTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
<b>ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>				
2001621 ESTUDIOS DE PREINVERSION		5,359,966		5,359,966
18 SANEAMIENTO		5,359,966		5,359,966
040 SANEAMIENTO		5,359,966		5,359,966
0088 SANEAMIENTO URBANO		5,359,966		5,359,966
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5,359,966		5,359,966
2333305 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN EL BALNEARIO DE HUACACHINA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA		1,074,295		1,074,295
18 SANEAMIENTO		1,074,295		1,074,295
040 SANEAMIENTO		1,074,295		1,074,295
0088 SANEAMIENTO URBANO		1,074,295		1,074,295
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,074,295		1,074,295
<b>TOTAL ENTIDAD</b>		<b>6,434,261</b>		<b>6,434,261</b>



...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL  
N° 089 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** La Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN:** Disponer a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A, que remita un ejemplar original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de la Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** - Notificar el contenido de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



-----  
**Mr. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS. EMAPICA S.A.**

